

420

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
CARMEN EMILIA OSPINA
NIT. 813.005.265-7

RESOLUCION No. 108
(Mayo 25 de 2013)

POR LA CUAL SE RECONOCE Y AUTORIZA UN PAGO
LA GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO "CARMEN EMILIA OSPINA" EN
USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y ESTATUTARIAS, Y

CONSIDERANDO:

Que mediante Liquidación de Aportes Parafiscales No. 0442 del 29 de octubre de 2012 y Acta de Visita No. 5175 de fecha 12 de octubre de 2012 se adeuda por la E.S.E. C.E.O., la suma de OCHOCIENTO NOVENTA Y DOS MIL CIENTO VEINTISEIS PESOS (\$892.126) M/CTE por aportes parafiscales a favor de COMFAMILIAR por la vigencia 2012, mas los intereses moratorios.

Que la liquidación anterior constituye titulo ejecutivo el cual es exigible a la fecha por lo que se debe pagar la suma de \$ 898.126.00, como capital y los intereses \$ 105.263.00, como se detalla a continuación:

Fecha de pago	Saldo a Capital	Interese Generados	Total a Pagar
27/05/2013	\$ 898.126.00.	\$ 105.263.00.	\$ 1.003.389.00

Que el valor a pagar a fecha es la suma de **UN MILLÓN TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS (\$ 1.003.389.00)** M/CTE a favor del CCF – Regional Huila.

Que según Acta de Comité de Conciliación de fecha 15 mayo de 2013, se aprobó cancelar por el rubro de sentencia y conciliaciones el valor adeudado por concepto de parafiscales a **COMFAMILIAR DEL HUILA.**

Que existe disponibilidad presupuestal respaldada mediante CDP No. 1622 de fecha mayo 17 de 2013 del rubro 3202000, Sentencias y Conciliaciones, por valor de \$ **1.003.389.00**, para el pago de la presente obligación.

Que en merito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo Primero: PAGUESE la suma de suma de **UN MILLÓN TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS (\$ 1.003.389.00)** M/CTE a favor del CCF – Regional Huila., identificado con Nit. 891.180.008-2 de conformidad con la parte motiva de la presente resolución.

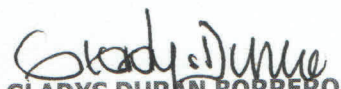
Artículo Segundo: El pago puede ser efectuado a la cuenta de la CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL HUILA: cuenta corriente No. 076-579894-02 de Bancolombia.

Artículo Tercero: Una vez realizada la operación enviar vía fax el recibo de consignación al teléfono No. 88721725 o por correo electrónico promotoriadeaportes@comfamiliarhuila.com al CCF – Regional Huila con el fin de dar cumplimiento a la orden o mandamiento de pago expedida por COMFAMILIAR.

Artículo Cuarto: Remitir todas las actuaciones realizada al Comité de Conciliación de la entidad para lo de su competencia de conformidad con el artículo sexto de la Resolución 251 de fecha noviembre 28 de 2008 suscrita por el Gerente de la ESE CARMEN EMILIA OSPINA.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Neiva, a los veintitrés (23) días del mes de Noviembre de 2012.


GLADYS DURÁN BORRERO
Gerente


ALEXI FARID CASTRO PIZO
Asesor Jurídico

Servimos con Excelencia Humana



Zona Norte
Cll. 34 No. 8-30 Barrio Granjas
Tel: 872 63 63 Ext: 6000

Zona Oriente
Calle 18A entre Carrera 54 y 55 Hospital Comuna 10
Tel: 872 63 63 Ext: 6300

Zona Sur
Calle 2 C No. 28-13 Barrio Los Parques
Tel: 872 63 63 Ext: 6200

Teléfonos: Subgerencia: 872 62 61 / Gerencia 872 63 60 / Referencia 872 62 60 / Atención al usuario 872 63 66 Neiva

ACTA DE COMITÉ

DATOS GENERALES

COMITÉ	DE CONCILIACIÓN	HORAS:
FECHA COMITÉ	15 DE MAYO DE 2013	HORA INICIO
RESPONSABLE	COMITÉ CONCILIACIÓN	HORA FINAL

OBJETIVOS

VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM
LECTURA DEL ACTA ANTERIOR
TEMAS A TRATAR: DENUNCIO POR POSIBLE ACOSO LABORAL, DEMANDANTE SHIRLEY VERU OLAYA CONTRA LA ESE CEO.
SOLICITUD AUTORIZACION PARA PAGOS DE APORTES PARAFISCALES CONFAMILIAR DEL HUILA.
DEMANDA POR ENFERMEDAD LABORAL JHON JAIR GONZALEZ PUENTES.
EMBARAZO Y NO CONTINUIDAD DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE LA SEÑORA ANGELA YIRITZA LEGUIZAMO DUQUE.

OBSERVACIONES – COMENTARIOS

Se procede a verificar la existencia de quórum decisorio y deliberatorio encontrándose presentes:

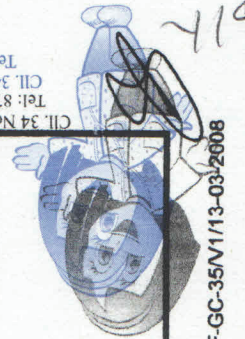
- Dra. GRADYS DURAN BORRERO – Gerente,
- Dr. RAÚL PEREZ SALAZAR – Profesional de la Salud,
- Dr. CARLOS ERNESTO ROMERO PERDOMO – Asesor Jurídico Contratación,

La igual forma asiste en calidad de Secretario del Comité de Conciliación la Dra. ANGELICA MARIA BAHAMON SANTOS – Analista y Sustanciadora de Contratos.

Como invitados se hacen presentes:

- Dr. DUBER ANTONIO SANCHEZ JIMENEZ – Asesor Jurídico
- Dra. JAQUELINE OLAYA – Coordinadora Bacteriología y Apoyo a Gestión de Calidad

Se cumplió SI_X



ACTA DE COMITÉ

CASO SEÑORA ANGELA YIRITZA LEGUIZAMO DUQUE:

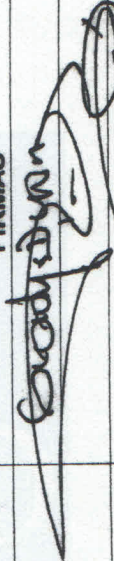
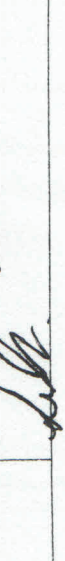
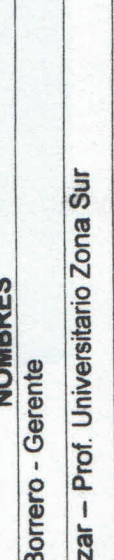
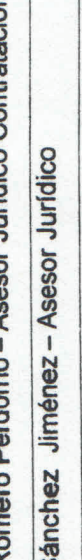
Señora una contratista a la que se le termino en contrato de prestación de servicios, radica una nota solicitando la continuidad del contrato, el mismo termino por finiquitar el plazo, sin embargo cuatro días antes de culminar su término ella allega una prueba de gravidez positiva, el comité recomiendo su reubicación ante su estado de gravidez.

DEMANDA POR ENFERMEDAD LABORAL JHON JAIRO GONZALEZ PUENTES

El señor Jhon Jairo González llevaba laborando dos días en facturación, fue a jugar en un campeonato de futbol de la alcaldía y se fracturo un tobillo, por lo que genero que por incapacidad medica no pudiera seguir trabajando. El comité recomienda, que teniendo en cuenta que es una persona que estaba laborando por contrato de prestación de servicio y dado que la persona no fue contratada en un desarrollo de actividades diferentes a las que fue contratado y que no fueron ejecutadas ni realizadas en representación de la ESE CEE, se recomienda no conciliar ya que no hay lugar a la reclamación.

La vez leída la presente acta es aprobada por unanimidad.

ASISTENTES A ACTIVIDADES

NOMBRES	FIRMAS
Dra. Gladys Duran Borrero - Gerente	
Dr. Raúl Pérez Salazar – Prof. Universitario Zona Sur	
Dr. Carlos Ernesto Romero Perdomo – Asesor Jurídico Contratación	
Dr. Duber Antonio Sánchez Jiménez – Asesor Jurídico	
Dra. Jaqueline Olaya – Coordinadora Bacterióloga y Apoyo a Gestión de Calidad	
Dr. Alexis Farid Castro Piso – Responsable Jurídico Área Talento Humano	
Dra. Angélica María Bahamon Santos- Analista y Sustanciador de Contratos	